



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
**¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2025-A-MDC**

Cocachacra, 21 de febrero del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:**

**VISTOS:**

En mérito al Expediente con Registro N° 00001648-2025, el Oficio N° 004-2025-CGBVP/B-209 emitido por el Teniente Alonso Gerardo Quezada Najarro; el Memorandum N° 00045-2025-A/MDC emitido por el Despacho de Alcaldía, quien dispone se sirva emitir acto resolutivo de Reconocimiento para los integrantes del Cuerpo de Bomberos voluntarios; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 72.2 del Artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad; es así que, teniendo en consideración el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, reconocer y saludar a las Instituciones Públicas y Privadas de nuestro Distrito, resaltar los méritos, así como reconocer y estipular a aquellas personas e Instituciones que con su conducta ejemplar contribuyan al desarrollo de nuestra Ciudad y el País; promoviendo las buenas relaciones, así como los lazos de amistad y confraternidad;

Que, la Compañía de Bomberos voluntarios vienen cumpliendo una abnegada labor en beneficio de la población ya que arriesgan muchas veces no solo su integridad física, si no sus vidas, rescatando y salvando vidas expuestas a peligros en incendios y accidentes, además participando en acciones de apoyo al control de daños ocasionados por desastres o calamidades, naturales o inducidos;

Que, mediante Registro N° 00001648-2025 se adjunta el Oficio N° 004-2025-CGBVP/B-209 emitido por el Teniente Alonso Gerardo Quezada, donde solicita



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

gestionar una Resolución de reconocimiento a todos los Bomberos Voluntarios pertenecientes a la compañía de servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO (AUX)	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO	AÑOS DE SERVICIO
A03256	QUEZADA NAJARRO	ALONSO GERARDO	TENIENTE	28 AÑOS
A15764	FLORES GARCIA	RUBEN JEREMY	SECCIONARIO	8 AÑOS
A15766	CANAZA CHAMBI	FREDY	SUB TENIENTE	8 AÑOS
A15770	ORTIZ PAREDES	ARTHUR	SUB TENIENTE	8 AÑOS
A15765	LIZARRAGA PARI	FIDEL ABRAHAM	SUB TENIENTE	8 AÑOS
A15779	QUISPE TICONA	EDWIN SILVIO	SECCIONARIO	8 AÑOS
A15782	TITO GUILLEN	RUTH VANESSA	SECCIONARIO	8 AÑOS
A18560	CHIPANA HUAYTA	HUGO DEMETRIO	SECCIONARIO	6 AÑOS

Que, mediante Memorándum N° 00045-2025-A/MDC emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva el expediente a Secretaría para conocimiento y atención;

Que, conforme a los establecido en el Artículo 62 inciso 7 del Reglamento de Organización Funciones mediante el cual establece que la Secretaria General firma la presente Resolución como Órgano de apoyo mas no decisorio puesto que la presente se encuentra debidamente motivada con estricta sujeción a las decisiones adoptadas por los órganos de línea y normas legales vigentes y aplicables a la fecha;

Que, por los considerandos antes expuestos, con los vistos buenos de las áreas pertinentes en señal de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO** a los Bomberos Voluntarios pertenecientes a la UBO "Cocachacra - 209" por sus años de servicio invaluable a la población del Distrito de Cocachacra, los mismo que a continuación se mencionan:

CODIGO (AUX)	APELLIDOS	NOMBRES	GRADO	AÑOS DE SERVICIO
A03256	QUEZADA NAJARRO	ALONSO GERARDO	TENIENTE	28 AÑOS
A15764	FLORES GARCIA	RUBEN JEREMY	SECCIONARIO	8 AÑOS
A15766	CANAZA CHAMBI	FREDY	SUB TENIENTE	8 AÑOS
A15770	ORTIZ PAREDES	ARTHUR	SUB TENIENTE	8 AÑOS



**Municipalidad Distrital de Cocachacra**  
*¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!*

A15765	LIZARRAGA PARI	FIDEL ABRAHAM	SUB TENIENTE	8 AÑOS
A15779	QUISPE TICONA	EDWIN SILVIO	SECCIONARIO	8 AÑOS
A15782	TITO GUILLEN	RUTH VANESSA	SECCIONARIO	8 AÑOS
A18560	CHIPANA HUAYTA	HUGO DEMETRIO	SECCIONARIO	6 AÑOS



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados, como responsable de gestionar y realizar todos los trámites necesarios para dar cumplimiento al presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción y Programas Sociales, Sub Gerencia de Salud, Educación y Deporte y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, conforme a Ley; asimismo disponer a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Cocachacra



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SR. ABEL GREGORIO SUAREZ RAMOS**  
**ALCALDE**



**ABOG. JOSÉ OSCAR MOLINA PAREDES**  
**(E) SECRETARIA GENERAL**

